

**VISTOS:**

El Informe N° D000044-2025-MIDIS/WM-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000141-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000645-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 28 de octubre de 2024, se designó, a partir del 28 de octubre de 2024, al señor GERSON DAVID VILLAR SANDY en el cargo de confianza de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (ahora Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna);

Que, el señor GERSON DAVID VILLAR SANDY ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada, considerándose como último día de labores el 10 de febrero de 2025;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica opinan que resulta legalmente viable aceptar la renuncia presentada por el señor GERSON DAVID VILLAR SANDY en el cargo de confianza de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (ahora Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna);

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000036-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor GERSON DAVID VILLAR SANDY en el cargo de confianza de Coordinador Técnico del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (ahora Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna), siendo su último día de labores el 10 de febrero de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

JULIO MENDIGURE FERNANDEZ

Director Ejecutivo (e)

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

